



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
15 de marzo de 2017
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial 82º período de sesiones

Acta resumida de la 2207ª sesión*

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el martes 12 de febrero de 2013, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Avtonomov

Sumario

Reunión oficiosa con organizaciones no gubernamentales

*Información relativa a los informes periódicos 20º a 22º de la
Federación de Rusia*

Información relativa a los informes periódicos 15º a 19º de Argelia

*Información relativa a los informes periódicos 13º y 14º de la República
Dominicana*

* No se levantó acta resumida de las sesiones 2205ª y 2206ª.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Reunión oficiosa con organizaciones no gubernamentales

1. *Por invitación del Presidente, los representantes de las organizaciones no gubernamentales toman asiento como participantes a la mesa del Comité.*

Información relativa a los informes periódicos 20º a 22º de la Federación de Rusia (CERD/C/RUS/20-22)

2. **La Sra. Kulaeva** (Centro contra la Discriminación “Memorial” – Centro de Análisis de la Información “SOVA”) dice que la ausencia de legislación contra la discriminación en su país y la falta de una definición de la discriminación racial en el derecho ruso suponen un fuerte obstáculo cuando se intenta recurrir a la justicia por asuntos relacionados con la discriminación. Los trabajadores migrantes de los ex estados soviéticos, siguen siendo víctimas de agresiones racistas en las calles, y la policía y las autoridades de inmigración suelen someterlos a perfiles raciales. La escasa protección jurídica de sus derechos laborales con frecuencia da lugar a la explotación, a veces en condiciones que constituyen formas modernas de esclavitud. Las comunidades romaníes viven en alojamientos precarios, con el riesgo constante de ser desalojados. Cuando se derriba un asentamiento romaní o se desaloja a familias romaníes, pierden el derecho a todas las prestaciones sociales, incluida la educación. Los niños romaníes siguen siendo objeto de segregación en clases y escuelas especiales, y como consecuencia reciben un nivel de educación inferior. En 2012 empezaron a aparecer periódicamente patrullas de cosacos en distintas regiones de Rusia, donde realizan funciones de agentes del orden junto con la policía en las denominadas “condiciones contractuales”, pese a su pública adhesión a los ideales nacionalistas rusos. Los pueblos indígenas minoritarios siguen siendo víctimas de numerosas formas de discriminación directa e indirecta, en particular un escaso acceso a la educación, la atención de la salud, el empleo y la vivienda, y la violación de su derecho a conservar sus idiomas.

3. **El Sr. Grib** (Cámara Cívica de la Federación de Rusia) dice que en la tensión interétnica entre los 182 grupos étnicos presentes en la Federación de Rusia muchas veces participan jóvenes y seguidores violentos del fútbol, lo que a veces termina en ataques a dirigentes religiosos y vandalismo de los lugares de culto. Urge instaurar en las escuelas una educación sobre derechos humanos que sea eficaz con el fin de poner coto a las tendencias xenófobas que se observan en las principales ciudades y cuyo blanco son los trabajadores migrantes en especial. También es necesario modificar la legislación e introducir cambios en los procedimientos de la policía. Aunque la liberalización de las leyes sobre los partidos políticos allanó el camino para que algunos líderes nacionalistas intentaran crear partidos basados en el odio entre etnias, en general la situación ha mejorado respecto de años anteriores. No obstante, es claramente necesario que se adopten medidas en las regiones para reducir los conflictos étnicos y religiosos. El Estado y las organizaciones no gubernamentales (ONG) deben ayudar a los migrantes a aprender el idioma y familiarizarse con la historia y la legislación rusos con el fin de facilitar su integración.

4. **La Sra. Murashko** (Asociación Rusa de los Pueblos Indígenas del Norte) dice que los 41 pueblos indígenas minoritarios del Norte, Siberia y Lejano Oriente de la Federación de Rusia viven en condiciones naturales difíciles, sin acceso a los servicios sociales, incluidas la atención de salud y la educación. Se ha reducido considerablemente el acceso de muchas comunidades indígenas a los recursos y forma de vida tradicionales, como las pesquerías y los rebaños de renos. Casi 12 años después de su aprobación, todavía no se ha aplicado la Ley Federal de los Territorios de Explotación Tradicional de los Recursos Naturales. Por el contrario, el aumento de las concesiones a las industrias extractivas de tierras y recursos reduce la posibilidad de establecer esos territorios. Además, debido a una supervisión del medio ambiente descuidada en esos lugares remotos del país, es frecuente que se produzcan infracciones graves de la legislación medioambiental que ocasionan la contaminación de amplias zonas de explotación tradicional de la tierra.

5. La Asociación Rusa de los Pueblos Indígenas del Norte y otras ONG que obran en defensa de los derechos de los pueblos indígenas minoritarios son cada vez controladas por

las autoridades, y las recientes modificaciones de la legislación privarán a esas organizaciones de la aportación económica del extranjero. Además, las administraciones locales y federales obligan a los pueblos indígenas minoritarios a realizar sus actividades tradicionales exclusivamente para satisfacer sus necesidades personales. De esta forma se pone en peligro el futuro de las cooperativas indígenas, que eran normalmente los únicos proveedores de empleo y de ingresos de los territorios indígenas.

6. **La Sra. Crickley** (Relatora para el país) pregunta si hay en la legislación nacional una definición del término “discriminación”. Agradecería que se proporcionara más información sobre los controles policiales selectivos cuando se trata de migrantes. Sería útil saber si los migrantes pueden entrar y residir legalmente en el Estado parte, pero deben afrontar luego problemas con los permisos de trabajo. Pregunta si las ONG han propuesto moratorias a los desalojos y ofrecido una alternativa de alojamiento culturalmente apropiado con el fin de mejorar la situación de la vivienda de la comunidad romaní. Sería interesante saber si hay una relación directa entre las patrullas de cosacos y el problema de los controles policiales selectivos.

7. La oradora agradecerá que se indique cuál es el mandato de la Cámara Cívica de la Federación de Rusia y pregunta si se trata efectivamente de una asociación entre el Estado y la comunidad de ONG. Debe aportarse más información sobre las iniciativas concretas emprendidas por la Cámara en distintas regiones del Estado parte y su resultado. Pregunta por los efectos del vandalismo en los grupos vulnerables que preocupan al Comité.

8. La Sra. Crickley pide información adicional sobre las limitaciones que se imponen a los pueblos indígenas minoritarios del Norte, que les impiden realizar actividades económicas. También se agradecerá que se actualice la información sobre cualquier avance en la aplicación de la Ley Federal de los Territorios de Explotación Tradicional de los Recursos Naturales. Asimismo, el Comité agradecerá recibir información sobre las formas especiales de discriminación de que son víctimas las mujeres que pertenecen a grupos minoritarios.

9. **El Sr. Diaconu** pregunta si las actividades de la Asociación Rusa de los Pueblos Indígenas del Norte siguen suspendidas y por qué se impuso esa suspensión. También quisiera saber por qué en noviembre de 2011 se disolvió el Comité del Consejo de la Federación sobre Cuestiones del Norte y Cuestiones de los Pueblos Indígenas Minoritarios y si desde entonces ha sido sustituido por otro. Sería conveniente saber si los pueblos indígenas gozan de la protección federal o regional del Estado parte.

10. **El Sr. De Gouttes** pregunta a qué ONG se ha consultado para la preparación del informe periódico y si esa comunidad se da por satisfecha con su nivel de cooperación en ese proceso. Es lamentable que, pese a la recomendación del Comité al efecto (CERD/C/RUS/CO/19, párr. 9), en la legislación del Estado parte no haya todavía una definición de la discriminación racial. Sería útil saber si las ONG consideran que el Grupo de Trabajo Interinstitucional Encargado de las Relaciones entre las Etnias es un órgano eficaz. También desearía que los representantes de las ONG formularan observaciones sobre la eficacia de la cooperación y el diálogo entre organizaciones religiosas que, supuestamente, fomentan la comprensión interétnica. Se pregunta si las víctimas de la discriminación racial tienen realmente acceso al sistema de justicia penal.

11. **El Sr. Murillo Martínez** pregunta si el aumento aparentemente importante del número de grupos neonazis en el Estado parte es un síntoma del incremento de la discriminación racial. Sería interesante saber cómo consideran a esos grupos las autoridades y el público en general. Sería de agradecer que se proporcionara información adicional sobre el racismo en el deporte en el Estado parte.

12. **El Sr. Ewomsan** pide información sobre la situación de los migrantes afrodescendientes en el Estado parte.

13. **El Sr. Saidou** pregunta si las ONG están representadas en el Consejo para el Desarrollo de la Sociedad Civil y los Derechos Humanos Adscrito a la Presidencia y en el equipo del Comisionado de Derechos Humanos de la Federación de Rusia.

14. **La Sra. Kulaeva** (Centro contra la Discriminación “Memorial” – Centro de Análisis de la Información “SOVA”) dice que en la legislación nacional la discriminación racial no

está definida. Aunque algunas leyes contienen elementos antidiscriminatorios, no utilizan el término “discriminación”. Para la aplicación real de la Convención, es imperativo que se definan claramente los términos “discriminación”, “discriminación directa”, “discriminación indirecta” y “segregación”.

15. De conformidad con la legislación contra el extremismo, las víctimas del discurso de odio tienen acceso efectivo a los tribunales de Rusia, en particular si también son víctimas de violencia. Las víctimas de discriminación en la educación pueden interponer demandas civiles. No obstante, el acceso al sistema judicial está fuertemente limitado para las víctimas de discriminación racial, incluso en los casos de declaraciones racistas de personalidades públicas.

16. Las mujeres de los grupos minoritarios deben hacer frente muchas veces a una doble discriminación: a las mujeres migrantes, por ejemplo, no se les permite trabajar en determinadas profesiones, pese a que esas restricciones no se aplican a las mujeres rusas.

17. Los migrantes pueden entrar en la Federación de Rusia sin visado, pero si no tienen permiso de trabajo, solo pueden permanecer tres meses en el país. Los que tienen permiso de trabajo pueden permanecer durante un año. Estas reglamentaciones discriminan duramente a los hijos de migrantes que se han visto obligados a partir a los tres meses porque no podían obtener permisos de trabajo.

18. En Tyumén hubo un ejemplo positivo de alternativa de alojamiento para los romaníes. Cuando se iba a demoler un asentamiento romaní para dejar paso a instalaciones empresariales, la empresa en cuestión convino en construir nuevas viviendas y cada familia romaní recibió una casa totalmente equipada y un terreno legalmente registrado. La organización de la oradora acoge con satisfacción esta forma de proceder que debería ser imitada en otras regiones donde se procede simplemente a demoler los asentamientos, con lo que se condena a los habitantes a la pobreza extrema y se crean formas de discriminación contra los romaníes que se suman a otras.

19. La situación de los migrantes africanos es muy distinta, ya que la mayoría necesita visados para entrar en el país. Muchos de los migrantes africanos en Rusia tienen visados de estudiante. Los que entran en Rusia con visado de turista deben hacer frente a grandes dificultades si permanecen en el país tras la fecha de vencimiento del visado. El estatuto de refugiado no se otorga prácticamente nunca, y los solicitantes pueden permanecer en un centro de refugiados hasta diez años sin que cambie su situación. Los que permanecen en el país ilegalmente, se arriesgan a quedar encerrados en centros de detención antes de ser expulsados a su país de origen.

20. Las dificultades con los cosacos aparecieron porque siempre habían declarado abiertamente que su prioridad era actuar como guardias de fronteras de Rusia y la protección de la nación rusa de los enemigos internos y externos; en la actualidad consideran que los migrantes son esos enemigos. Aunque haya una ley especial sobre la policía que prohíbe los malos tratos por motivo de raza, es más difícil controlar a las patrullas de cosacos.

21. No ha habido un aumento importante de los incidentes causados por los neonazis en los últimos diez años, pero en la actualidad se han dictado más sentencias por delitos con motivaciones raciales.

22. **El Sr. Grib** (Cámara Cívica de la Federación de Rusia) dice que la Cámara se compone de representantes de las regiones, las ONG, la comunidad empresarial, los pueblos indígenas y los grupos de mujeres, entre otros; no es una organización política. La labor de la Cámara comprende hacer un seguimiento de los órganos del Estado, la aplicación de la legislación y las actividades de las ONG. La Cámara participa en la redacción y aplicación de varios programas del Estado, en particular la estrategia para una política nacional en materia de ética, cuyo propósito es resolver el problema de la definición de la discriminación racial.

23. En lo que respecta a la discriminación en el deporte, cuando se utilizan insultos racistas en el fútbol, se señalan a la atención de las fuerzas del orden. No obstante, en Rusia no es un fenómeno generalizado. Para resolver los problemas es importante contar con el apoyo de los propios clubes de fútbol y otras partes interesadas, como los patrocinadores.

24. La Cámara redactará un informe a final de año sobre la forma en que se trata la tensión racial en varias regiones y los mecanismos que se pueden aplicar.

25. **La Sra. Murashko** (Asociación Rusa de los Pueblos Indígenas del Norte) dice que no hay conflicto como tal entre los derechos de los indígenas y los derechos civiles en general, pero hay leyes especiales para los pueblos indígenas de Rusia en virtud de las cuales algunos derechos que protegen la zona en la que viven y su forma de vida tradicional y prevén su participación en la redacción y aplicación de las decisiones que les conciernen.

26. En lo que respecta al derecho de la comunidad al desarrollo económico, la destrucción de los territorios tradicionales de pueblos indígenas para la explotación de los recursos naturales es un problema real y los pueblos indígenas tratan de proteger sus tierras contra la usurpación. Se les han concedido determinadas prerrogativas económicas en esas zonas cuando se trata de la explotación y la transformación de algunos recursos naturales basándose en su derecho a explotar el territorio tradicional y a mantener su forma de vida ancestral. No obstante, muchas de las disposiciones relativas a los territorios de recursos naturales tradicionales no se aplican debidamente. Aunque técnicamente hay territorios especiales para los pueblos indígenas, el Gobierno puede en todo momento revocar la ley sin más, y de ese modo poner en peligro la forma de vida de los pueblos indígenas.

27. En las comunidades indígenas del norte las mujeres no sufren discriminación. De hecho, sus niveles de empleo y educación son superiores a los de los hombres, cuya función tradicional como cazadores y agricultores hace que puedan tener que hacer frente a una mayor discriminación en el empleo.

28. Es verdad que las actividades de la organización de la oradora fueron suspendidas por el Ministerio de Justicia entre el 1 de noviembre de 2012 y el 30 de abril de 2013 por motivos burocráticos. La organización adoptó medidas para hacer frente a la suspensión, pero no se sabe cuál será la decisión final de las autoridades.

29. En el Ministerio de Desarrollo Regional hay un departamento que se ocupa de las cuestiones relativas a los pueblos del norte y a las relaciones interétnicas. Varias regiones cuentan ya con legislación regional sobre los pueblos indígenas, y la existencia o ausencia de esas leyes y políticas puede influir en las variaciones de las poblaciones indígenas en determinadas regiones.

30. **La Sra. Badmaeva** (Asociación Rusa de los Pueblos Indígenas del Norte), refiriéndose al grupo de trabajo interinstitucional sobre relaciones interétnicas, dice que al tratarse de un órgano relativamente nuevo, sería prematuro juzgar si es eficaz. El grupo celebró esta semana su tercera reunión durante la cual se plantearon algunos asuntos interesantes e importantes. El grupo estableció un órgano especial que actualmente redacta un código de ética profesional para los periodistas que se dedican a las cuestiones interétnicas.

31. En junio de 2012 se constituyó un consejo de relaciones interétnicas, compuesto por representantes de la fiscalía, diversos ministerios, la sociedad civil y los pueblos indígenas minoritarios, y presidido por el Presidente de la Federación de Rusia. Los autores de la estrategia nacional sobre política étnica se propusieron velar por que los derechos de los pueblos indígenas se definan lo más pormenorizadamente posible. Se ha invitado a las organizaciones indígenas a las reuniones sobre la redacción de la estrategia, pero por desgracia no se han tomado en consideración todas sus observaciones.

32. **La Sra. Abramenko** (Centro contra la Discriminación “Memorial”) dice que las ONG no fueron invitadas a participar en los debates sobre la redacción del informe del Estado parte. En su opinión, en Rusia las organizaciones religiosas no contribuyen de manera constructiva al diálogo interétnico. En numerosas regiones hay consejos de derechos humanos y en Moscú el consejo de derechos humanos presidencial, en los que están representadas las ONG.

Información relativa a los informes periódicos 15º a 19º de Argelia
(CERD/C/DZA/15-19)

33. **La Sra. Taya** (Comisión Nacional Consultiva de Promoción y Protección de los Derechos Humanos) dice que la organización a la que representa ha participado siempre en

la redacción de los informes periódicos que presenta Argelia a los órganos de tratados internacionales. La Comisión es el mecanismo nacional independiente de derechos humanos. Cuando se creó, en 2001, obtuvo la calificación “A” del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. No obstante, a raíz del examen del procedimiento de reacreditación del Comité, se recomendó a la Comisión que adaptara sus estatutos a los Principios de París y se le concedió la calificación “B”. La Comisión ha presentado los nuevos estatutos al Gobierno; fueron promulgados en un orden de agosto de 2009 y el Parlamento los aprobó con carácter de ley en octubre de 2009.

34. Durante ese período, la Comisión ha seguido llevando a cabo actividades de protección y promoción de los derechos humanos. En el curso de su labor, determinó que las disposiciones constitucionales y la legislación nacional, en particular los códigos electoral, civil y penal, prohíben toda forma de discriminación, sea cual sea el motivo. La legislación nacional antidiscriminatoria refuerza las convenciones internacionales contra la discriminación racial ratificadas por Argelia. La sociedad argelina incorpora los principios de igualdad y solidaridad, y rechaza todas las formas de exclusión y discriminación. En Argelia, el acceso a la justicia se basa en el principio de igualdad para todos y excluye toda forma de discriminación. En el ámbito de los derechos económicos, la legislación nacional prescribe, entre otras cosas, la igualdad entre todos los ciudadanos en lo que respecta al derecho al trabajo, a igual salario por trabajo igual y al derecho a la seguridad social.

35. La Comisión, en su calidad de mecanismo de supervisión y alerta temprana, no ha recibido denuncias de ciudadanos sobre prácticas discriminatorias.

36. **La Sra. Faroudja** (AMUSNAW) dice que su organización ha observado varias violaciones de la Convención en Argelia, en particular en relación con la cultura y el idioma amazigh. Se debe recomendar al Estado parte que, a fin de acabar con esas violaciones, conceda al tamazight la condición de idioma oficial, de conformidad con la recomendación formulada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 2001. Debe impartirse educación en tamazight en todo el país, en todos los niveles, y deben imponerse sanciones a los que infrinjan las disposiciones sobre la enseñanza del tamazight. Debe levantarse la prohibición de los nombres de pila amazigh, con arreglo a la recomendación formulada en 2012 por el Comité de los Derechos del Niño. Deben adoptarse medidas eficaces para luchar contra la discriminación racial del pueblo amazigh en determinados periódicos en árabe y el discurso de odio en algunas mezquitas y por representantes de instituciones públicas. La organización que representa también expresa su preocupación por el asesinato del cantante Matoub Lounes, los hechos de Cabilia en 2001 y 2002 que quedaron impunes, los hechos ocurridos en la aldea chaoui de Tkout en 2004, y los sucesos de Berriane en 2008 y 2009.

37. **El Sr. Lindgren Alves** pregunta qué diferencia hay entre los amazighs y los cabillos.

38. **El Sr. de Gouttes** quisiera saber cuál es la situación de la modificación legislativa destinada a velar por que el Subcomité de Acreditación vuelva a otorgar la calificación “A” a la Comisión Nacional.

39. **La Sra. Dah** pregunta si el Comité podría ayudar a la Comisión Nacional a recuperar su calificación de “A”.

40. **La Sra. Faroudja** (AMUSNAW) dice que el término amazigh se refiere a todos los pueblos bereberes de Argelia, incluido el pueblo cabilio.

41. **La Sra. Taya** (Comisión Nacional Consultiva de Promoción y Protección de los Derechos Humanos) dice que la Comisión no termina de entender los motivos por los que se le rebajó la calificación a “B”. La Comisión acoge con satisfacción todas las medidas encaminadas a velar por una mayor independencia, y la oradora destaca que los miembros de la Comisión son representantes de las asociaciones de la sociedad civil que han sido elegidos y no designados. Se dictó una orden jurídica que autoriza a la Comisión a responder con urgencia a la degradación, que fue una experiencia difícil recogida ampliamente en la prensa. Como la respuesta de la Comisión aparentemente no contó con la aprobación del Subcomité de Acreditación, la Comisión redactó las leyes oportuna que

están siendo examinadas por el Parlamento. La oradora celebra que el Comité se ofrezca a prestar una ayuda que podría ser necesaria si no se aprueba la legislación en tramitación.

42. **El Sr. Calí Tzay** desea saber qué proporción de la población habla tamazight y qué proporción del territorio nacional ocupa. Agradecerá toda información sobre la situación de los inmigrantes y refugiados en Argelia.

43. **El Sr. Lindgren Alves** pregunta si debe insistirse ante el Estado parte para sensibilizarlo contra el incesto y la violación y la lucha contra ellos, entre otros entre el pueblo amazigh.

44. **La Sra. Taya** (Comisión Nacional Consultiva de Promoción y Protección de los Derechos Humanos) dice que la cuestión de los amazigh no se limita a un único territorio. El pueblo amazigh está diseminado por todo el país e, históricamente, constituye la mayoría de la población. Su idioma se conserva en algunas regiones, como Cabilia y el sur de Argelia.

45. La Comisión toma muy seriamente la cuestión de la inmigración. Muchos inmigrantes han llegado recientemente de las vecinas Libia y Malí, y aumenta la afluencia de migrantes de la región del Sahel. Argelia ha aceptado a niños refugiados procedentes de Siria. La Comisión ha obrado para que tengan acceso a la educación y que se autorice a los refugiados de Malí a permanecer en el Estado parte. En Orán y otras ciudades se han organizado reuniones públicas de información para sensibilizar a la población sobre la situación apremiante de los inmigrantes malienses. La Comisión realizó visitas a Italia y Mauritania con el fin de informarse sobre la forma en que se ocupan de los refugiados esos países.

46. **La Sra. Faroudja** (AMUSNAW) dice que su asociación es parte de una red de organizaciones independientes con las que realiza campañas conjuntas de sensibilización y para combatir la violencia contra las mujeres en Argelia. Insta al Comité a alentar al Estado parte a velar por que se presenten al Parlamento las recomendaciones de la organización a la que representa.

Información relativa a los informes periódicos 13º y 14º de la República Dominicana (CERD/C/DOM/13-14)

47. **La Sra. Karmass** (Fundación Comunidad Esperanza y Justicia Internacional) dice que la mayoría de los dominicanos no tiene conciencia de los derechos que ampara la Convención y que la propaganda racista no es, legalmente, un delito. El Estado parte ha sido negligente en la defensa del derecho al trabajo en condiciones equitativas, de conformidad con el artículo 5 de la Convención, y no se ha nombrado todavía al Defensor del Pueblo, pese a la promulgación de la correspondiente ley en 2001.

48. **La Sra. Carvajal** (Comité de América Latina y del Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM)) dice que el racismo contra las personas afrodescendientes está profundamente arraigado en la sociedad de la República Dominicana. Aunque el Gobierno se niegue a reconocer la existencia de esas actitudes, la discriminación contra las personas afrodescendientes, especialmente los haitianos, es flagrante. El Estado parte no ha realizado estudios en fecha reciente sobre la desigualdad, la discriminación o la violencia contra las mujeres. En el último censo, llevado a cabo en 2010, no se incluían preguntas sobre la identidad étnica o los orígenes raciales de los encuestados. Las políticas de acción afirmativa sobre el empleo de las mujeres no toman en consideración las dificultades que encuentran las mujeres afrodescendientes o inmigrantes que, en su mayoría, proceden de Haití.

49. **La Sra. Martínez** (CLADEM) dice que, desde 2004, el Gobierno ha adoptado medidas enérgicas sobre las personas de origen haitiano y ha privado a muchos de ellos de la nacionalidad dominicana. Los migrantes de Haití han sido expulsados masivamente. En el Estado parte ninguna ley protege a una persona contra la discriminación racial.

50. **El Sr. Dandre** (Movimiento Socio-Cultural para los Trabajadores Haitianos) dice que en el Código Penal falta una definición de la discriminación racial según exige la Convención. Todos los grupos de población afrodescendientes tienen dificultades para acceder a la educación, obtener documentos de identidad y la nacionalidad. Los haitianos

de ascendencia haitiana que han sido privados arbitrariamente de su nacionalidad dominicana se han convertido en la práctica en apátridas y con frecuencia son expulsados del país. La mayoría de los trabajadores migrantes haitianos no entiende los contratos de trabajo verbales celebrados en español y el Gobierno no hace nada por defender su derecho a obtener contratos por escrito. El Comité, por consiguiente, debe interrogar a la delegación en lo que respecta a la aplicación del artículo 52 (sobre la regularización de los contratos de trabajo) de la Ley General de Migración núm. 285-04. Las autoridades dominicanas están confiscando los permisos de residencia que extendieron a los inmigrantes haitianos antes de que entrara en vigor la Ley en 2004.

51. **La Sra. Thomasen** (Open Society Justice Initiative) dice que, lejos de aplicar las recomendaciones del Comité de eliminar la discriminación con respecto a la nacionalidad y de garantizar el acceso igualitario a la inscripción de los nacimientos y los documentos de identidad, el Estado parte ha endurecido las leyes y las medidas administrativas y por ende ha profundizado la inveterada actitud de discriminación contra los dominicanos de ascendencia haitiana. Las enmiendas constitucionales aprobadas en 2010 confirmaron los artículos de la Ley General de Migración que otorgan el derecho a la nacionalidad dominicana exclusivamente a los residentes legales. El artículo 18 de la Constitución en su forma enmendada, por lo tanto, excluye del derecho a la nacionalidad a los hijos, nacidos en el Estado parte, de padres extranjeros en situación irregular. Habida cuenta de que el Gobierno aplicó la Ley General de Migración de forma retroactiva, se privó a muchas personas de sus permisos de residencia, con lo que se convirtieron en residentes ilegales a los ojos de las autoridades. Eso significa que sus hijos también perdieron sus derechos constitucionales a la nacionalidad dominicana. Los documentos de inscripción de nacimiento expedidos a las madres extranjeras no residentes no confieren derechos a sus hijos, que no pueden acceder a la atención de salud, a la educación ni a los documentos de identidad dominicanos. Se siguió aplicando retroactivamente la Circular 17 de la Junta Central Electoral sobre los documentos falsificados, con el fin de privar de documento de identidad a las personas nacidas en el Estado parte antes de 2004. Los funcionarios del Registro Civil han admitido que aplicaban criterios como el color de la piel, los rasgos raciales, el acento y los apellidos con consonancia extranjera para determinar si una persona tenía derecho a esos documentos.

52. **El Sr. Charpantier** (Fundación Étnica Integral) dice que aunque se hayan promulgado leyes contra el tráfico de personas, nadie ha sido condenado en los tribunales por ese delito. No se ha hecho nada para aplicar la ley en la práctica, especialmente en lo que concierne a la protección de las víctimas, que son en primer lugar las mujeres y los niños que se hacen pasar a través de la frontera entre el Estado parte y Haití.

53. **El Sr. Murillo Martínez** pregunta si las personas afrodescendientes se concentran en regiones determinadas.

54. **El Sr. Calí Tzay** dice que querría conocer la significación de las letras “HIH” que aparecen en algunas inscripciones de nacimiento en los registros civiles y distintos tipos de documentos de identidad. También pide información más detallada sobre la aplicación retroactiva de la Constitución en su forma enmendada.

55. **El Sr. Vázquez** pregunta si en el Estado parte las personas que son víctimas de discriminación racial en lugares públicos disponen de recursos jurídicos. También quisiera saber si se puede invocar la Convención directamente ante los tribunales.

56. **El Sr. Lindgren Alves** pregunta cómo es posible que el Estado parte niegue que una proporción de ciudadanos dominicanos sea de origen africano cuando admite abiertamente que muchos son mestizos.

57. **El Sr. Saidou** dice que querría saber si se ha establecido una oficina del defensor del pueblo, aun cuando no se haya nombrado a nadie para el puesto. También pregunta si se ha creado un organismo para luchar contra la trata de personas.

58. **La Sra. Crickley** pregunta si se deniega el empleo público sobre la base del color de la piel. También solicita información más detallada sobre los documentos de identidad y la nacionalidad adquirida por los hijos de madres extranjeras no residentes.

59. **El Sr. Quesada** (Global Rights) dice que en el Estado parte la xenofobia contra los haitianos tiene una larga historia. En las décadas de 1920 y 1930 se alentó la inmigración europea para aumentar el porcentaje de blancos en la población. Dado que en el censo de 2010 no se incluyó ninguna pregunta sobre el origen étnico, se desconoce el número de personas afrodescendientes que viven actualmente en el Estado parte.

60. **La Sra. Carvajal** (CLADEM) dice que en el Estado parte solo se considera mestizos a las personas de ascendencia mixta europea e indígena. La política de planificación urbana tiende a fomentar el surgimiento de barrios separados por razas. Las infraestructuras y los servicios de las zonas primordialmente habitadas por personas afrodescendientes o inmigrantes haitianos suelen ser peores. Se han establecido comités para examinar las cuestiones relativas a la trata de personas y la protección de las mujeres, pero no están en funcionamiento.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.